

Información para personas que viajan con mascotas



Fecha de creación

02/03/2022

Tipo de publicación

Instructivo

Resumen

Con el fin de proteger la sanidad del país, el ingreso de mascotas a Uruguay debe realizarse de acuerdo a la normativa vigente.

Ingreso de caninos y felinos a Uruguay

PERROS

Al momento del ingreso al país, debe presentar en el paso de frontera de ingreso, un **Certificado Veterinario Internacional (CVI)**, emitido por la autoridad oficial de su país de origen, conforme a la Resolución Mercosur GMC 17/15, donde consten las siguientes declaraciones:

- Su mascota fue sometida, dentro de los diez (10) días previos a la fecha de emisión del CVI, a un examen clínico efectuado por un profesional veterinario matriculado en el país exportador, que acredite que dicho animal se encuentra clínicamente sano, sin evidencias de parasitosis y que está apto para su traslado hacia Uruguay.
- Su mascota debe estar libre de síntomas y signos de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Deberá estar **chipeado** conforme a [Resolución N° 273 de DGSG de 27/08/2018](#).
- **Desparasitación interna y externa** donde conste fecha y producto aplicado, realizada dentro de los QUINCE (15) días previos a la fecha de emisión del CVI o a la intervención del Pasaporte, con productos veterinarios aprobados por la Autoridad Veterinaria del país de origen/procedencia. El antiparasitario interno deberá contener como principio activo Praziquantel.
- **Vacuna antirrábica vigente** (en el CVI deberá constar fecha de vacunación, tipo, serie y marca de vacuna). Los perros deben estar vacunados contra la rabia con vacunas autorizadas por la Autoridad Veterinaria del país de origen / procedencia y con inmunidad vigente según el plazo de validez otorgado por el laboratorio fabricante de la vacuna. Cuando se trate de animales vacunados por primera vez, la vacuna debe haber sido aplicada al menos VEINTIÚN (21) días previos al ingreso a Uruguay.

Si el perro es menor de 3 (tres) meses, la Autoridad Veterinaria deberá certificar la edad del animal y que el mismo no ha estado en ninguna propiedad donde ha ocurrido algún caso de Rabia urbana en los últimos NOVENTA (90) días previos a su embarque.

Si el animal proviene de un país o zona que cumple con las recomendaciones establecidas en el Código Terrestre de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OMSA) para ser declarado libre de Rabia, podrá ingresar sin la vacunación contra esta enfermedad, debiéndose certificar esta condición en el CVI o Pasaporte.

- Para los países que no se declaren como libres de **Leishmaniosis** ante la OMSA, se exigirá la prueba de detección de la respuesta inmunitaria negativa a dicha enfermedad (IFAT, ELISA o prueba de aglutinación directa), o detección del agente (por métodos moleculares), en un plazo no mayor de SESENTA (60) días anteriores a la fecha de ingreso del canino a Uruguay. La prueba diagnóstica deberá estar realizada de acuerdo al "Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los animales terrestres" de la OMSA.

Pasaporte: MGAP acepta la presentación de un Pasaporte Oficial en reemplazo del CVI. El Pasaporte debe estar vigente, contener toda la información sanitaria requerida (chip, vacunación antirrábica vigente, tratamiento antiparasitario interno y externo, examen de salud y test negativo a Leishmaniosis). El mismo deberá ser refrendado con firma y sello de un Veterinario Oficial de la Autoridad Sanitaria del país previo al embarque.

Los Pasaportes que no contengan la validación por parte de la Autoridad Sanitaria Oficial no serán aceptados para el ingreso a Uruguay.

Puede consultar la normativa vigente en:

- [Resolución N° 326 de DGSG de 31/10/2016](#)
- [Resolución N° 374 de DGSG de 29/11/2016](#)

GATOS

Al momento del ingreso al país, debe presentar, en el paso de frontera de ingreso, un Certificado Veterinario Internacional (CVI), emitido por la autoridad oficial de su país de origen, donde consten las siguientes declaraciones:

- Su mascota fue sometida, dentro de los diez (10) días previos a la fecha de emisión del CVI, a un examen clínico efectuado por un profesional veterinario matriculado en el país exportador, que acredite que dicho animal se encuentra clínicamente sano, sin evidencias de parasitosis y que está apto para su traslado hacia Uruguay.
- Su mascota debe estar libre de síntomas y signos de enfermedades infecciosas y parasitarias.
- **Desparasitación interna y externa** donde conste fecha y producto aplicado, dentro de los QUINCE (15) días previos a la fecha de emisión del CVI o a la intervención del Pasaporte, con productos veterinarios aprobados por la Autoridad Veterinaria del país de origen/procedencia.
- **Vacuna antirrábica vigente.** En el CVI deberá constar fecha de vacunación, tipo, serie y marca de vacuna). Los gatos deben estar vacunados contra la rabia con vacunas autorizadas por la Autoridad Veterinaria del país de origen /

procedencia y con inmunidad vigente según el plazo de validez otorgado por el laboratorio fabricante de la vacuna. Cuando se trate de animales vacunados por primera vez, la vacuna debe haber sido aplicada al menos VEINTIÚN (21) días previos al ingreso a Uruguay.

Si el gato es menor de 3 (tres) meses, la Autoridad Veterinaria deberá certificar la edad del animal y que el mismo no ha estado en ninguna propiedad donde ha ocurrido algún caso de Rabia urbana en los últimos NOVENTA (90) días previos a su embarque.

Pasaporte: MGAP acepta la presentación de un Pasaporte Oficial en reemplazo del CVI. El Pasaporte debe estar vigente, contener toda la información sanitaria requerida (vacunación antirrábica vigente, tratamiento antiparasitario interno y externo y examen de salud). El mismo deberá ser refrendado con firma y sello de un Veterinario Oficial de la Autoridad Sanitaria del país previo al embarque.

Los Pasaportes que no contengan la validación por parte de la Autoridad Sanitaria Oficial no serán aceptados para el ingreso a Uruguay.

Otros datos de interés

- La compañía aérea, agente de cargo o responsable de la mascota deberá avisar con 72 horas de anticipación en DIA HABIL el arribo de la mascota cuando se trate de la modalidad de "cargo". A su vez, deberá enviar vía email a aeropuertoic@mgap.gub.uy la documentación sanitaria previo al embarque.
- Si su permanencia fuera menor a 30 días, podrá regresar con el mismo certificado de ingreso, siempre que conste la validez en el mismo de lo contrario, tendrá que rehacer la certificación como se detalla en EGRESO DEL URUGUAY.
- En caso de ingreso para exposiciones y más información, contactarse con Departamento de Control de Comercio Internacional.
- Teléfono de las oficinas: (00598) 2220 4000.
- Teléfono de Aeropuerto: 26040320.
- Correos electrónicos para consulta:
 - aeropuertoic@mgap.gub.uy
 - puertodemontevideo@mgap.gub.uy
 - dsacomercio@mgap.gub.uy

Ingreso de otras mascotas

Importación de mascotas no tradicionales (Hurones, conejos, hámster, aves, etc.):

- Si ingresa a Uruguay con otra **mascota** considerada **no tradicional** (es decir: hurones, conejos, hámster, aves, etc., excepto perros y gatos) ya sea en forma definitiva o temporal, debe tramitar la autorización de importación previamente ante MGAP, y realizar el Certificado Veterinario Internacional en el país de origen. Puede solicitar más información de este trámite a dsacomercio@mgap.gub.uy

Egreso de mascotas desde Uruguay

A partir del 04/01/2025 los Certificados de Mascotas para viajar dentro del MERCOSUR se realizan **exclusivamente de forma digital** a través de la [Plataforma VUCE](#).

Para egresar de Uruguay con su mascota, deberá presentar el Certificado Sanitario Oficial original, emitido por la autoridad sanitaria oficial de su país de origen, dentro de los 10 días previos a su partida:

- Si su mascota egresa de Uruguay dentro del período de validez indicado en el certificado que presentó al ingresar al país, puede utilizar ese mismo certificado.
- Si su mascota egresa de Uruguay fuera del plazo indicado en el certificado que presentó al ingresar al país, debe solicitar un certificado oficial al MGAP.
- Si el certificado que presentó al ingresar al país no especifica un período de validez, debe solicitar un nuevo certificado oficial al MGAP.

Acceda al trámite: [Solicitud de Egreso de Mascotas del Uruguay](#)

Modelos de certificados zoonosanitarios para viajar con mascotas

Animales de compañía que viajan sin su dueño

Como norma, los animales de compañía deben viajar con sus dueños, pero, si no puedes viajar con tu animal de compañía, puedes autorizar por escrito a otra persona para que lo haga por ti (esta declaración escrita es la que figura arriba). Sin embargo, esto solo se permite si tú viajas **en un plazo de cinco días** respecto al viaje del animal de compañía junto con la persona autorizada.

Si tu animal de compañía viaja sin acompañante, tendrá que cumplir las normas zoonosanitarias aplicables a la importación o el comercio de perros, gatos o hurones en la UE.

ATENCIÓN:

Se comunica a los veterinarios acreditados, que los certificados deben completarse en un procesador de texto.

No se recibirán los completados a mano. _____

Para egresar de Uruguay con su mascota, deberá presentar el Certificado Sanitario Oficial original, emitido por la autoridad sanitaria oficial de su país de origen

[América del Sur \(excepto MERCOSUR\) - caninos y felinos domésticos](#)

[Argentina - Hurones domésticos](#)

[Australia](#)

[CDC Rabies Vaccination and Microchip Record](#)

[Caninos y felinos de Uruguay a Estados Unidos](#)

[Certificado sanitario particular caninos - felinos](#)

[Chile - caninos, felinos y hurones](#)

[Colombia - caninos y felinos domésticos](#)

[Gran Bretaña - Islas del Canal de la Mancha - Islas de Man \(perros, gatos, hurones\)](#)

[MERCOSUR - caninos y felinos domésticos \(VUCE\)](#)

- A partir del 04/01/2025 los Certificados de Mascotas para viajar **dentro del MERCOSUR** se realizan **exclusivamente de forma digital a través de la Plataforma VUCE**.

[Malta, Finlandia, Irlanda del Norte - UE comerciales \(perros, gatos y hurones\)](#)

[Malta, Finlandia, Irlanda del Norte - UE sin fines comerciales perros, gatos y hurones](#)

[México y otros países \(excepto América del Sur\) - caninos y felinos domésticos](#)

[República Turca del norte de Chipre - felinos exportación](#)

[Turquía - caninos, felinos y hurones domésticos](#)

[Unión Económica Euroasiática - animales de peletería, conejos, gatos y perros](#)

[Unión Europea - exportaciones comerciales \(perros, gatos, hurones\)](#)

[Unión Europea - modelo común para particulares \(perros, gatos, hurones\) español/inglés](#)

América del Sur (excepto MERCOSUR) - caninos y felinos domésticos

Argentina - hurones domésticos

Australia

CDC Rabies Vaccination and Microchip Record

Caninos y felinos de Uruguay a Estados Unidos

Certificado sanitario particular caninos - felinos

Chile - caninos, felinos y hurones

Colombia - caninos y felinos domésticos

Gran Bretaña - Islas del Canal de la Mancha - Islas de Man (perros, gatos, hurones)

MERCOSUR - caninos y felinos domésticos (VUCE)

Malta, Finlandia, Irlanda del Norte - UE comerciales (perros, gatos y hurones)

Malta, Finlandia, Irlanda del Norte - UE sin fines comerciales perros, gatos y hurones

México y otros países (excepto América del Sur) - caninos y felinos domésticos

República Turca del norte de Chipre - felinos exportación

Turquía - caninos, felinos y hurones domésticos

Unión Económica Euroasiática - exportación animales de peletería, conejos, gatos y perros

Unión Europea - exportaciones comerciales (perros, gatos, hurones)

**Unión Europea - modelo común para particulares (perros, gatos, hurones)
español/inglés**

TRAVEL WITH PETS: canines or felines ENTRY TO URUGUAY

In order to introduce your pet (cat or dog) to Uruguay, it is mandatory to obtain an International Health Certificate issued and signed by the Competent Authorities from the country of origin.

This certificate should be issued within 10 days prior to the trip.

Model form: [International Veterinary Certificate](#)

Model form: [Zoosanitary Requirements - Domestic Dogs and Cats](#)

Model form: [Regulation of Leishmania](#)